



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Tribunal Electoral Independiente ad hoc*

Acta N° 03 (23/07/2021)

Resolución TEI ad hoc N° 003/2021

**"POR LA CUAL SE RECHAZA IN LIMINE LA TACHA PRESENTADA EN CONTRA DE LOS INGENIEROS TANIA ANAHI VARGAS AGÜERO, FAUSTO ARIEL ALFONSO DUARTE Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OSORIO EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PERIODO 2021 – 2026".**

**VISTO:**

- El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA, aprobado según Resolución N° 286-00-2021 de fecha 26/05/2021, del Consejo Superior Universitario.
- La Resolución CD N° 1471/2021/001 de fecha 16 de julio de 2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual se conforma el Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo.
- La Resolución TEI ad hoc N° 001/2021 de fecha 19 de julio de 2021, por la cual se aprueba el Calendario Electoral para la elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el periodo 2021 – 2026.
- La Resolución TEI ad hoc de fecha 20 de julio de 2021, por la cual se aprueba la publicación del prepadrón de los miembros del Consejo Directivo para la elección del Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la UNA Periodo 2021 – 2026.
- El acta de fecha 23 de julio de 2021 presentada por la Lic. Sonia Emilce León Cañete, en su calidad de Secretaria del TEI ad hoc.
- La nota de fecha 22 de julio de 2021, presentada vía correo electrónico, por la cual el Ing. Oscar Román Zárate con CIC N° 3.634.394 solicita la tacha del prepadrón electoral de los ingenieros Tania Anahí Vargas Agüero, Fausto Ariel Alfonso Duarte y José Luis González Osorio.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 286-00-2021 por la cual se aprueba el Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA, en su Artículo 21° establece "La *legitimación activa para plantear tachas o reclamos al pre padrón relativo a la exclusión o inclusión de un miembro en el padrón de electores del Consejo Directivo de la Facultad, corresponde a los miembros titulares, a los miembros suplentes en funciones del titular del Consejo Directivo, y a los miembros suplentes. La tacha podrá ser planteada de manera Interestamental e Intraestamental y versar sobre causales sobrevinientes de muerte, incapacidad, ausencia notificada antes del cierre de periodo de tacha y reclamo, permisos debidamente concedidos, o pérdida de la calidad estamentaria de los electores.*"

Asimismo, establece en su Artículo 20° "La *presentación de tacha o reclamo que no se presentase en tiempo y forma o que no fuere acompañada de prueba instrumental será rechazada in limine por el TEI ad hoc del Consejo Directivo.*"

Que, entiéndase por legitimación activa, la capacidad para actuar como parte demandante o recurrente en un proceso judicial, con base en la titularidad de un derecho o interés legítimo que se ostenta frente a la parte demandada o recurrida, respectivamente.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [tei@ing.una.py](mailto:tei@ing.una.py)



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Tribunal Electoral Independiente ad hoc*

Acta N° 03 (23/07/2021)

Resolución TEI ad hoc N° 003/2021

**"POR LA CUAL SE RECHAZA IN LIMINE LA TACHA PRESENTADA EN CONTRA DE LOS INGENIEROS TANIA ANAHI VARGAS AGÜERO, FAUSTO ARIEL ALFONSO DUARTE Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OSORIO EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PERIODO 2021 – 2026".**

Que, a la luz del artículo 21° del citado del Reglamento, los miembros del TEI ad hoc han verificado que el Ing. Oscar Román Zárate con CIC N° 3.634.394, no posee la legitimación activa para plantear tachas o reclamos al padrón, en atención a que el mismo no es miembro titular, ni suplente del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, condición necesaria para ejercer la legitimación activa para plantear tachas o reclamos al padrón.

Luego de una serie de consideraciones EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, RESUELVE:

**Art. 1º) Rechazar in limine** la tacha presentada por el Ing. Oscar Román Zárate con CIC N° 3.634.394, contra los ingenieros Tania Anahí Vargas Agüero, Fausto Ariel Alfonso Duarte y José Luis González Osorio para la exclusión del padrón de miembros del Consejo Directivo para la elección de DECANO y VICEDECANO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional De Asunción, de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA.

**Art. 2º) Notificar** la presente resolución al Ing. Oscar Román Zárate con CIC N° 3.634.394.

**Art. 3º) Publicar** en el sitio web del TEI ad hoc y en los tableros de avisos de la institución.

**Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria de TEI ad hoc

**Prof. Dr. Ing. Sergio Elías Gavilán Martínez**  
Representante Docente Titular  
Presidente del TEI ad hoc

**Ing. José Luis González Osorio**  
Representante de Egresados Titular  
Vocal de TEI ad hoc

**Est. Andrea B. Fernández Bernal**  
Representante de Estudiantes Titular  
Vocal del TEI ad hoc